



*Honorable Concejo Deliberante  
San José de Gualeguaychú*

**ORDENANZA N° 12.196/2017.**

**EXPTE.N° 6126/2017-H.C.D.**

**VISTO:**

El Expediente N° 7998/2017, caratulado: “SECRETARÍA DE HACIENDA S/PROYECTO DE ORDENANZA MODIFICATORIA DE PRESUPUESTO GENERAL 2018”; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha presentado ante la SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT NACIÓN el Proyecto para la construcción de Conjuntos Urbanos Integrados enmarcados en la Resolución E122/2017 del MINISTERIO DEL INTERIOR OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, Anexo I – PLAN NACIONAL DE VIVIENDA – Línea de Acción 3 – Asociación Público Privada para la Vivienda, que financiará la SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT NACIÓN, respetando los Montos Máximos Financiados aplicables al PLAN NACIONAL DE VIVIENDA.

Que dicho Plan destaca que un cuarenta por ciento (40%) de las Unidades Terminadas, deberá ser financiada por el Oferente, y estarán destinadas a su adquisición mediante crédito hipotecario de la línea PROGRAMA DE CRÉDITO ARGENTINO (Pro.Cre.Ar) Solución Casa Propia, o la que la reemplace en el futuro, implicando ello que el precio final de las mismas no podrá exceder del importe equivalente a PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000), o el valor que estipule el programa Pro.Cre.Ar, Solución Casa Propia al momento de enajenar las viviendas

Que en el marco de este Plan, es necesario el llamado a Licitación Pública para la contratación, construcción, liquidación, pago y recibo de las obras de Conjuntos Urbanos para el inicio del proceso de selección del proyecto por un máximo de doscientos diez (210) viviendas sociales, en un proyecto de hasta quinientos (525) viviendas.

Que el inmueble destinado a la construcción se encuentra localizado en el sector Sur-Oeste de la planta urbana entre las calles José M. Martínez y República del Líbano sentido Este-Oeste y entre calle Del Ivira y quinientos (500) metros antes del Acceso Sur “Padre Jeannot Sueyro” en sentido Norte-Sur, el mismo se entregará nivelado y con la apertura de calles de la propuesta que resulte adjudicada.

Que asimismo, la Municipalidad de San José de Gualeguaychú tendrá la facultad de cambiar el inmueble sobre el cual se ejecutará la totalidad de la obra, hasta tanto no se hayan iniciado los trabajos. En caso de ser ejercida la opción, se notificará del cambio en forma fehaciente a los oferentes o al adjudicatario, según sea el caso, y le otorgará plazo para presentar una adecuación de su proyecto, plazo para inicio de los trabajos en el nuevo inmueble, y la correspondiente extensión del plazo para finalizar la totalidad de la obra.

Que por el monto de la obra, la selección del contratista deberá realizarse mediante el procedimiento de Licitación Pública conforme a la Ordenanza Contable N° 11.738/2012 y Decreto Reglamentario N° 2482/2017.

Que el Presupuesto Oficial por la ejecución de la totalidad de los trabajos de la obra se ha fijado en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 182.934.679,00), por todo concepto, que corresponde al número máximo de doscientas diez (210) viviendas sociales, según determina la matriz de financiamiento descripta en el documento a fs. 67/68 que habilita a licitar.

Que para el proceso de licitación pública, y dado que el Presupuesto sancionado para el año 2018 no tiene previsto al aporte y el gasto, se hace necesario realizar una modificación presupuestaria de forma tal que se autorice a realizar el llamado interesado.

Que asimismo, el pago de los Certificados de Obra quedará sujeto al efectivo desembolso de los fondos de financiamiento del Programa, puestos a disposición del Municipio, por parte de la SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE LA NACIÓN.

Que conforme la importancia de la obra, este Departamento Ejecutivo eleva el presente Proyecto de Ordenanza para su tratamiento al Honorable Concejo Deliberante a fin de avanzar con los trámites correspondientes.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.-** **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a iniciar el proceso de llamado a Licitación Pública cuyo objeto es la contratación para la construcción, liquidación, pago y recibo de las obras de Conjuntos Urbanos Integrados, enmarcados en la Resolución E122/2017 del MINISTERIO DEL INTERIOR OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, Anexo I – PLAN NACIONAL DE VIVIENDA – Línea de Acción 3 – Asociación Público Privada que financiará la SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT NACIÓN por un máximo de doscientas diez (210) viviendas sociales, en un proyecto de hasta quinientas veinticinco (525) viviendas.

**ARTÍCULO 2º.-** **INCREMENTÁSE** el Cálculo de Recursos fijado por Ordenanza Nº 12181/17 y modificatorias en el Rubro: 22.2.01.34 Plan Nacional de Viviendas – Asociación Público Privado M.I.O.P.y V., en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$.182.934.679,00)

**ARTÍCULO 3º.-** **INCREMENTÁSE** el Presupuesto de Gastos fijado por Ordenanza Nº 12181/17 en la Jurisdicción: 1110108000 Trabajos Públicos; Fuente de Financiación 133 - De Origen Nacional; Categoría Programática: 52.55.01 – Viviendas Plan Nacional de Viviendas Asociación Público Privado 210 Viviendas; Partida 3.9.9.0 Otros Servicios no Personales, en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$.182.934.679,00).

**ARTÍCULO 4º.-** **POR** Secretaría de Hacienda instruméntese la modificación presupuestaria dispuesta en los artículos precedentes, teniendo en cuenta que el pago de los Certificados de Obra deberá realizarse una vez recepcionados los fondos de financiamiento del Programa, los que serán puestos a disposición del Municipio, por parte de la SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT DE LA NACIÓN.

**ARTÍCULO 5°.- COMUNIQUESE**, publíquese y archívese.

**Sala de Sesiones.**

**San José de Gualeguaychú, 29 de diciembre de 2017.**

**Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.**